6

1905

EXPEDIENTE N° 6

Comunicaciones

El Ingeniero Pedro Espinosa protesta ante este Gobierno como Comisario Inspector del Ferrocarril al Norte de la Baja California, de que es Concesionaria la Compª "Sur Pacífico."

TALLERES PTAGNIKI

Comunicº N. 1905.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE
BAJA CALIFORNIA

E N la ciudad de Ensenada, cabecera del Distrito Norte de la Baja California, á los veinte dias Marzo de mil novecientos cinco, compareció ante esta Jefatura Política el Ingeniero C. Pedro Espinosa, con objeto de otorgar la protesta de ley, en virtud del nombramiento que tuvo á bien conferirle la Secretaría de Comunicaciones, en S[illegible]bre (28) veintiocho de (1904) mil novecientos c[illegible] Inspector Técnico y Comisario Inspector del Ferrocarril al No[illegible] la Baja California, de que es concesionaria la [illegible]ñía "Sur Pacífico"; en consecuencia, fué inter[illegible] por el Ciudadano Jefe Político, de la manera si[illegible]te: "¿ PROTESTAIS SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y [illegible] GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, SUS ADICIONES Y REFORMAS Y DEMAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN? Y habiendo contestado afirmativamente, el mismo Ciudadano Jefe Político, repuso: - "SI ASI LO HICIEREIS LA NACION OS LO PREMIE, Y SI NO, OS LO DEMANDE ".-Con lo que se terminó la presente, firmándose para constancia.- Doy fé.

El Jefe Político.

[illegible]

P. Espinosa

C. L. Castro
Oficial Mayor Secretario.

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.
		Exp. Com. 6/905

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

Ensenada, Abril 13. de 1905

To Ingeniero Pedro Espinosa.-

San Telmo. (Via Snª Antonio del Mar.)

Pregunta el Señor Ingraham, de los Angeles, cuando estará en Mexicali. Sírvase decirlo, para contestarle á dicho señor.

El Coronel , Jefe Político.-

☞Read the notice and agreement on back.——Lease el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the Genenal Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRASMITE Y ENTREGA mensages solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensage á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAGE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamasión no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensage.

Este es un MENSAGE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED AT
RECIBIDO EN

PEN. RY. & TEL. CO. OF MEX.
APR 11 1905
ENSENADA, B. C. MEX.

2 HD 51 paid
4.30 P

Santa Barbara Cal 11

Pedro Espinosa, Care Governor Vega,

Ensenada Mex

Please advise if necessary for us to furnish you with any maps certificates or affadivits to accompany your report approving construction of first

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Ltda
J. H. PACKARD, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRAFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRASMITE Y ENTREGA mensages solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensage á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAGE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamasión no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensage.

Este es un MENSAGE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED AT
RECIBIDO EN

ten kilometers of railway south
of international boundary line would
be pleased to see you at your
earliest convenience; at such point
as suits your pleasure. Please
answer.

L. H. Long.

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cía. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

Ensenada, Abril 13. de 190 5.-

To Ingeniero Pedro Espinosa.-

San Telmo.-(Via San Antonio del Mar.)

Recibí del Señor L. H.
Long. el siguiente telegrama, fechado
el once del actual, en
Santa Bárbara California, dirijido á
usted.
Sírvase avisar si necesitamos

☞Read the notice and agreement on back.——Lease el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the Genenal Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cía. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

_____ 190

To _____

proporcionar á usted, algunos mapas,
certificados ó declaraciones juramentadas, para
acompañar á su informe, aprobando
construcción de los primeros diez
kilómetros de vía, al Sur
de la linea fronteriza internacional;

☞Read the notice and agreement on back.——Lease el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the Genenal Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

_____ 190

To _____

deseaŕiamos ver á usted, en
el lugar y fecha que
juzgue conveniente. Favor de contestar."
El Coronel, Jefe Político.

☞Read the notice and agreement on back.——Lease el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the Genenal Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

Ensenada, Abril 13. de 190 5.-

To R. J. Ingram.

Los Angeles California.-

Engeneer Espinosa away San Quintin.
Will try reach him, and
notify you.

El Coronel, Jefe Político.

☞Read the notice and agreement on back.——Lease el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender. without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the Genenal Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á lr oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

Ensenada, April 13-1905-

R. T. Ingram

Los Angeles. Cal.

Engener Espinoza ~~absent~~. ~~Will~~ away San Quintin Will try ~~to~~ reach him and notify you.

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

Ensenada, abril 13 1905

To Gabriel Victoria

San Quentin

Instruya ~~Orden~~ Gendarme Ugalde llevar telegramas á ~~Espin~~ Ingeniero Espinosa donde se encuentre — Urgente

El Oficial archivero

☞Read the notice and agreement on back.——Léase el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the General Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á lr oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión ; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

NOTA.

A las 12. M. despues de mandar los telegramas, el telegrafista supo que el Ingeniero Espinosa, se hallaba en San Rafael, punto mas cercano de San Quintin que de San Telmo, informándose que en el segundo lugar estaba el Gendarme Ugalde; le dijo á Gabriel Victoria que lo detuviera hasta que la Jefatura ordenara si dicho Gendarme podia llevar los telegramas y recojer la contestación de retorno.-A las 2.P.M. mandé el parte anterior á G. Victoria.

Ensenada, Abril 13/ 1905-2.P.M.

C.L.Castro.

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.
Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de Mexico, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.
Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO. NO. DEL RECEPTOR.	TIME FILED. HORA DE SU PRESENTACIÓN.	CHECK. NOTA.

SEND the following message subject to the terms on the back hereof, which are hereby agreed to.

TRASMITASE el mensaje siguiente sujeto a las condiciones al reverso de esta hoja, las cuales se aceptan.

Ensenada, Abril 17 de 1905

To Sr. R.J. Ingraham.- Southern Pacifico Co.-

Los Angeles, Cal.

Sale esta noche Ingeniero Pedro Espinosa para Los Angeles y Mexicali.

El Coronel Jefe Político.

☞Read the notice and agreement on back.——Lease el aviso y convenio al reverso.☜

ALL MESSAGES taken by the PENINSULAR RAILWAY and TELEGRAPH COMPANY OF MEXICO are subject to the following terms :

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED : that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UNREPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same ; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices ; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the General Manager.

ADDRESS FOR REPLY :

.....

.....

TODOS LOS MENSAJES que recibe para su trasmisón la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL Y TELEGRAFO PENINSULAR DE MÉXICO, estan sujetos á las condiciones siguientes :

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION : es decia que se vuelva á trasmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor ; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ú oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes ; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber ; uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas ; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirijirse al Gerente General.

DIRECCIÓN PARA LA CONTESTACIÓN:

.....

.....

The Peninsular Railway and Telegraph Co. of Mexico, Ltd.
J. H. PACKARD, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

La Cia. Peninsular Ferrocarrilera y Telegráfica de México, Lda.
J. H. PACKARD, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRASMITE Y ENTREGA mensages solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensage á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAGE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamasión no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensage.

Este es un MENSAGE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED AT
RECIBIDO EN

Ens Feb 17/905
a su exp

PEN. RY. & TEL. CO. OF MEX.
APR 17 1905
ENSENADA, B. C. MEX.

2.15P

San Antonio del Ma
17

Sr Srio Jefatura, Ens. Mex

Favor de avisar Sr Coronel que Engeniero Espinosa salio para ese y los telegramas quedan con el mayordomo de los trabajadores

E. Vgalde

TELEGRAM

Pedro Espinosa

Care Governor Vega

Ing.º Espinosa Está En Sn. Rafael.
mas cerca de San Quintin
que de S. Anto del Mar, en
este ~~segundo~~ lugar está el Genl. Ezequiel Ugalde
esperando orden para llevar telegrama á su Santo